



65

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 065-2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 16 MAR. 2018

VISTO, El Oficio N° 084-2018-GRLL-GOB/PECH-03, de fecha 02.03.2018, de la Subgerencia de Gestión de Tierras solicitando la **baja del bien inmueble** identificado como **VD.425-III**, transferido a título oneroso al Sr. Segundo Adelino de La Cruz Polo, a merito del Contrato de Compra Venta con pago diferido suscrito con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con fecha 24.12.2014; y Minuta de Cancelación de Precio de Venta de fecha 29.01.2018;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, la Ley N° 26505, establece los principios generales para promover la inversión en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional. A su vez, el Art. 15° del Reglamento la Ley aprobado mediante D.S. N° 011-97-AG, modificado por el D.S. N° 050-2002-AG de fecha 05.OCT.2002, señala: "Quienes a la fecha de publicación de la Ley (18.07.95) se dedicaran a alguna actividad agropecuaria dentro del área de los Proyectos Especiales Hidráulicos ejecutados con fondos públicos, pueden adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo...";

Que, el Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por el Gobierno Regional mediante R.E.R N° 100-2014-GRLL/PRE, precisa en su artículo 24° que la División de Saneamiento Físico y Transferencia de Tierras efectúa el trámite de independización del predio ante la SUNARP y determina el precio de venta a valor comercial;

Que, de conformidad con el artículo 25° del acotado Reglamento, con los Informes Técnicos y Legales, la Sub Gerencia de Gestión de Tierras elevará todo lo actuado a la Comisión de Venta Directa de Tierras, quien revisa y evalúa los expedientes administrativos de venta directa en el marco de la Ley N° 26505, y dictamina la procedencia o improcedencia de ser el caso. Con todos los actuados, la Gerencia remite el expediente administrativo al Gobierno Regional La Libertad para el trámite correspondiente;

Que, el procedimiento de venta directa a favor del Sr. Segundo Adelino de La Cruz Polo culminó con la emisión del Acuerdo Regional N° 146-2014-GRLL/CR de fecha 09.12.2014, autorizando la transferencia a título oneroso del Lote VD.425-III, de 1.18 ha, ubicado en el sector El Tablazo, Valle de Moche, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, independizado en inscrito en la Partida Electrónica N° 11202363 del Registro de Propiedad Inmueble - Zona Registral V Sede Trujillo, valorizado en S/.35,666.50;

Que, con fecha 24.12.2014, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC celebró Contrato de Compra Venta bajo la modalidad de pago diferido con el Sr. Segundo Adelino de La Cruz Polo, respecto del lote identificado como VD.425-III, descrito en el considerando precedente;



Que, mediante documento de Visto, la Sub Gerencia de Gestión de Tierras informa que el Sr. Segundo Adelino de La Cruz Polo ha cancelado totalmente sus obligaciones con PECH por lo que con fecha 29.01.2018 se suscribió la Minuta de Cancelación de Precio de Venta y Levantamiento de Reserva de Propiedad; solicitando se efectúe la baja del citado lote;

Que, la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento de Venta Directa de Tierras del PECH establece que suscrito el contrato de compraventa, la Gerencia del Proyecto dispondrá la baja del bien objeto de venta directa, emitiéndose para tal efecto el acto administrativo correspondiente. En el caso de compra venta con pago diferido la resolución de baja se emitirá una vez otorgada la Minuta de Cancelación de precio y levantamiento de reserva de dominio;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Gestión de Tierras;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la baja del Lote VD.425-III, de 1.18 ha, ubicado en el sector El Tablazo, Valle de Moche, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, independizado en inscrito en la Partida Electrónica N° 11202363 del Registro de Propiedad Inmueble - Zona Registral V Sede Trujillo, por el precio de venta de S/.35,666.50 (Treinta y cinco mil seiscientos sesenta y seis con 50/100 Soles).

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a registrar la baja contable y patrimonial del predio referido en el artículo precedente, correspondiente al patrimonio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO.- Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución de la Superintendencia de Bienes Estatales; de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente

